

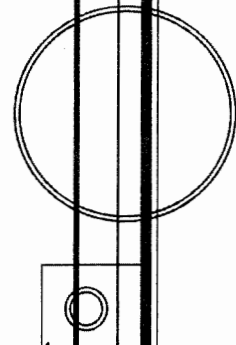


Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INFORME BODEGA ELECTORAL

CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA
ELECTORAL, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD.

COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DISTRITO 09
Blanca Pulido Maciel
Organización Electoral





**INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE
EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA ELECTORAL,
MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DEL CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL 09**

Con base al artículo °167 del Reglamento de Elecciones, el consejo distrital 09 con el domicilio en la calle Volcán Kenia #5000 colonia Panorámica de Huentitán cp. 44250 y en sus cruces con las calles Volcán Acatenango y Volcán Pico de Orizaba en Guadalajara, Jalisco; Según con las recomendaciones de seguridad de la Fiscalía General del Estado, con lo que respecta a las condiciones del equipamiento es importante señalar que, para mayor seguridad, dentro y fuera de este consejo distrital se requiere lo siguiente:

-La instalación de cámaras de vigilancia dentro y fuera de la finca, y la contratación de un elemento de seguridad privada.

-Debido a que la bodega donde se resguardan las boletas electorales, lo cual abarca el área de la cocina, es necesario tapan una ventana y clausurar las entradas a dicho espacio que conectan al área ya mencionada y colocar chapas de seguridad en las puertas de acceso a la bodega.

Con lo que respecta a las recomendaciones por parte de protección civil del estado, es importante señalar lo siguiente:

-Es indispensable trazar y señalar una ruta de evacuación conforme a la normatividad vigente.

-Se identificará la salida de emergencia y se señalará con letreros visibles y al alcance de todo aquel que ingresé a este consejo Distrital número 09.

-Clausurar la línea de gas LP desde el tanque estacionario, por tanto, se tomarán las medidas preventivas, que constan en cerrar completamente las líneas de gas.

-También es importante la colocación de los detectores de humo en oficinas y bodega.

-Instalar 2 extintores de polvo químico con capacidad de 4.5 Kg

- Colocar lámparas de emergencia

- Contar con un botiquín de primeros auxilios.

El espacio que se pretende sea utilizado como bodega electoral se encuentra sin problemas de filtraciones, grietas y sin salinidad, lo cual permite un área segura



u

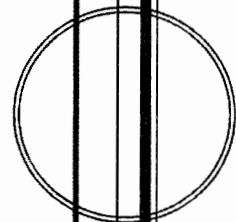
Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

INFORME BODEGA ELECTORAL

DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPARA LA BODEGA
ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN
Y MATERIAL ELECTORAL.

COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DISTRITO 09
Blanca Pulido Maciel
Organización Electoral.

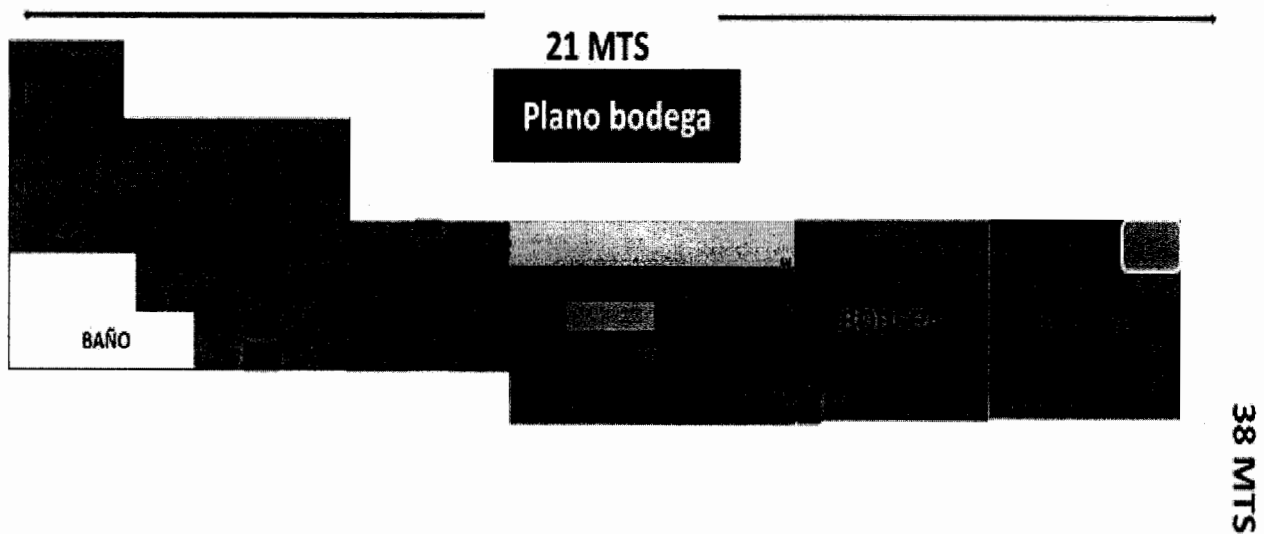


INFORME SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPA LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO 09

Con base al artículo °166 del Reglamento de Elecciones se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales, y verificando que el lugar cuenta con las condiciones que garantiza la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.

En lo que respecta a la bodega electoral esta se encuentra ubicada en un sitio estratégico, que facilita la recepción y distribución de la documentación y del material electoral, el cual se encuentra en la parte baja de las instalaciones que ocupará el Consejo distrital 9 para su recepción y manejo.

En su visita de supervisión por parte de la Fiscalía General del Estado a las instalaciones de la bodega en este distrito, esta cumplió con todas las medidas y lineamientos de seguridad requeridos para el almacenamiento de la documentación electoral.



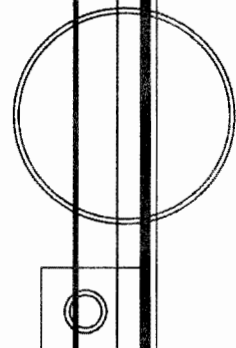


Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS
LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO.

COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DISTRITO 09
Blanca Pulido Maciel
Organización Electoral



INFORME SOBRE LA PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECuento DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO

Con base al artículo °10 del Lineamiento de Computo de Recuentos Distritales y Municipales se propone en caso dado de recuentos que se presenten en el distrito 09 del IEPC, con las causales de recuento manifestadas en el artículo °31 del Lineamiento, se presenta la siguiente propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos:

Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, como lo indica el **artículo 9** los Consejos desarrollarán un proceso de planeación que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Consejo.

El proceso incluirá la logística y las medidas de seguridad, correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Consejo para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales, para determinar dicha habilitación se estará al orden siguientes: En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas y jardines y el estacionamiento de la sede del consejo.

- **Artículo 38: Fórmula para determinar los grupos de recuento:**
 $(NCR/GT)/S=PR$
- **NCR:** Número total de casillas cuyo resultado serán objeto de recuento.
- **GT:** Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.
- **S:** número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos
- Se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen
- **PR:** Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno más grupo de recuento. De tratarse uno solamente estará a cargo de los titulares del grupo. Se prevé un máximo de 8 puntos de recuento por cada grupo de trabajo. (Es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total)

Estos puntos de recuento se conforman de la siguiente manera:

Personal que se designará para cada función

- 3 Grupos de trabajo (consejeros)
- 12 Auxiliar de recuento (CAES)
- 12 Auxiliar de captura (CAES)
- 3 Auxiliar de verificación (Educación Cívica /SE)
- 3 Auxiliar de control de grupo (CAES)
- 3 Auxiliar de seguimiento (CAES)
- 3 Auxiliar de acreditación y sustitución (CAES)
- 3 Auxiliar de traslado (CAES)
- 3 Auxiliar de documentación (CAES)
- 3 Auxiliar de bodega (Organización)
- 1 Representante ante grupo (SE)
- 1 Representante auxiliar (SE)

Con un total de 50 personas por turno de 8 horas, incluyendo a consejeros, CAES, SE, funcionarios electorales y personal administrativo del consejo.

Artículo 61.-

Quien presida el Consejo deberá prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

A).- Auxiliares de Recuento, de captura y de verificación serán designados de los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales y de los funcionarios electorales del Consejo en su caso, por el personal de Asistencia Electoral que designe el Consejo General.

B).- Auxiliares de Control (Bodega), se designarán de entre los funcionarios electorales y Personal Administrativo del Consejo y en su caso, por el personal de Asistencia Electoral que designe el Consejo General.

C).- El resto de los auxiliares podrá ser designados de entre los funcionarios electorales y personal administrativo del Consejo, o en su caso por el personal de asistencia electoral que designe el Consejo General, así como de entre los capacitadores-asistentes electorales, previa coordinación con la Junta Local, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del Consejo

En el artículo °70 se determina las principales actividades y funciones en los grupos de trabajo.

Se requiere:

- Un toldo para el área de la cochera y una lona para reforzar el toldo existente
- 24 mesas de trabajo de 1.20 x 60
- 1 toldo para proporcionar alimentos al personal y los insumos necesarios (papelería, ventiladores, agua, etc.)
- Se anexa cedula de información para la instalación de grupos y puntos de recuento.